



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE GERINDOTE

Publicado anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo nº 117 del 22 de junio de 2023 sobre la aprobación definitiva de la modificación puntual nº 6 de las normas subsidiarias del municipio de Gerindote y para subsanar dicho anuncio se añade el siguiente texto:

#### Artículo modificado nº 11.4.6 de las normas subsidiarias nº 6:

##### 11.4.6. Condiciones de posición

- Alineaciones oficiales: Son las que se fijan en los correspondientes planos de ordenación, como separación entre las zonas de dominio público y privado, o bien entre diferentes zonas de dominio privado.

- Retranqueos a alineaciones oficiales: Se establecerá un retranqueo mínimo de tres (3) metros para todos los grados.

No obstante, lo anterior, para el Grado 1º, el retranqueo a las alineaciones oficiales podrá ser nulo (0,00 metros). También podrá ser nulo (0,00 m) el retranqueo a las alineaciones oficiales, para el grado 2º, cuando el fondo recto de parcela sea inferior a quince metros (15 m).

- Retranqueo a linderos laterales: Se establece en tres (3) metros para todos los Grados. Si se diese el caso de tipologías pareadas o adosadas en hilera, el retranqueo del lindero compartido será nulo (0m).

- Retranqueo al lindero posterior: Será igual o superior a tres (3) metros en los Grados 1º y 2º. Excepto en los solares que lindan con la Cañada Real Segoviana, y con el suelo colindante con el Camino de Alcabón y la Vereda del Camino Talaverano o sus zonas de protección donde podrá ser nulo (0m), siempre y cuando no se abran huecos a ese lindero.

- Como condición complementaria para los Grados 1º y 2º, se permitirá adosar simultáneamente al lindero frontal y a uno de los laterales un volumen edificado que cuente con una sola planta y una altura máxima de tres metros (3,00 m.), destinada a garaje aparcamiento, con un frente edificado sobre la alineación oficial no mayor del 40% de la longitud de la fachada ni de 3,50 metros.

- Índice de ocupación máxima sobre parcela neta: Para cada uno de los Grados se adoptan los siguientes valores máximos:

- Grado 1º: 85%

- Grado 2º: 60%

En Gerindote, a 15 de mayo de 2024.- La Alcaldesa, Ana María Paloma González.

Nº. I.-2579